



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 086 - 2015-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 26 MAR 2015

### VISTO:

El Informe Legal N° 181-2015-GRJ/ORAJ de fecha 11 de Marzo del 2015; Oficio N° 002-2015-P/CACH/SMP; Exp. N° 672878; Reg. N° 957487; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, con fecha 22 de enero del 2015 se suscribe el Acta de Asamblea General para la construcción del Hospital San Martín de Pangoa, en la cual participó el Presidente Regional Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, comprometiéndose a la construcción del mismo.

Que, mediante Acta para la conformación de los Miembros del Comité de Apoyo, para la construcción del Hospital San Martín de Pangoa, de fecha 24 de febrero del 2015, se determina a las siguientes personas como miembros de la junta directiva del mencionado comité de apoyo:

- **PRESIDENTE:**  
WILMER MARINO ESCOBAR ESQUIVEL DNI 21006319
- **VICE PRESIDENTE:**  
JOSÉ LUIS QUENTASI MAMANI DNI 06860029
- **SECRETARIO:**  
YULI JESÚS PALACIOS DÁVILA DNI 40405565
- **TESORERO:**  
CELSO SIXTO LEON LLALLICO DNI 21004936
- **VOCAL 1:**  
PERCY ORLANDINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ DNI 40512738
- **VOCAL 2:**  
LUIS PICHUCA QUINTIMARI DNI 21006099
- **FISCAL:**  
JENMEN CAYSAHUANA MEDINA DNI 44301014

Que, mediante Oficio N° 002-2015-P/CACH/SMP, de fecha 27 de febrero del 2015, solicitan al Presidente Regional se les reconozca formalmente como Comité de Apoyo para la construcción del Hospital San José de Pangoa. Con fecha 09 de marzo del mismo año, es derivada a esta instancia, a fin de emitir opinión legal respecto a la procedencia de ésta petición.

G. R. I.	
REG. N°	988484
EXP. N°	672878





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 2° inciso 17. ***“Que toda persona tiene Derecho participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)”***, por lo tanto éste es un derecho de los individuos frente al Estado, así como un componente estructural básico del ordenamiento jurídico objetivo y expresión jurídica del sistema de valores que este conlleva, pues resulta inconcebible una democracia que desconozca a los ciudadanos su derecho a intervenir en los distintos ámbitos de la esfera pública, no solo porque ello resulta una manifestación directa de la dignidad humana, sino porque tal participación supone una garantía indispensable para la realización de otros derechos fundamentales y condición básica para el control de la actuación del Estado.

Que, el Gobierno Regional Junín en el Plan Estratégico Institucional, consigna el **Principio de Participación**, ***“Como la Práctica de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en las fases de planeamiento, implementación, seguimiento, fiscalización, vigilancia y evaluación permanente de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, programas y proyectos del GRJ”***. Así mismo la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala en el Artículo 8°, que la gestión de los gobiernos regionales se rige por el Principios de Participación.- ***“La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.”*** Adicionalmente el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que el ***“Desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo (...)”***

Que, conforme se aprecia del Oficio N° 002-2015-P/CACH/SMP, existe un acta en el que conforman la respectiva junta directiva (contiene además la lista respectiva de los cargos, nombres y DNI de cada miembro) con la participación de los ciudadanos de ésta organización, los cuales fueron elegidos democráticamente, para la conformación del Comité de Apoyo; conforme a lo señalado en los puntos anteriores, éste un mecanismo de participación de la sociedad civil, que permite el fortalecimiento de la gobernabilidad regional y la democracia, en tanto se consolida el nexo y la responsabilidad compartida entre el gobierno regional y los vecinos, facilitando que se generen y cumplan compromisos en el marco de una gestión incluyente, que promueve la participación ciudadana directa. Por lo tanto es procedente el reconocimiento





Gerencia Regional de Infraestructura



formal de ésta junta directiva en el Apoyo de la Construcción del Hospital San Martín de Pangoa.

Que, por los fundamentos expuestos y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR,** procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** la conformación de la Junta Directiva del **COMITÉ DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA,** de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	<b>PRESIDENTE</b>	WILMER MARINO ESCOBAR ESQUIVEL	21006319
2	<b>VICE PRESIDENTE</b>	JOSÉ LUIS QUENTASI MAMANI	06860029
3	<b>SECRETARIO</b>	YULI JESÚS PALACIOS DÁVILA	40405565
4	<b>TESORERO</b>	CELSO SIXTO LEON LLALLICO	21004936
5	<b>VOCAL 1</b>	PERCY ORLANDINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	40512738
6	<b>VOCAL 2</b>	LUIS PICHUCA QUINTIMARI	21006099
7	<b>FISCAL</b>	JENMEN CAYSAHUANA MEDINA	44301014

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al presidente de la junta directiva del Comité de Apoyo para la construcción del Hospital San Martín de Pangoa, con domicilio en Calle Sur 4, Provincia de Satipo, Distrito de Pangoa.

Atentamente.

  
 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 MAR 2015

  
 Abog. Antonieta Vidalon Robles  
 SECRETARIA GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**